JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACION POR AVISO

REF:
ACCION: **TUTELA**
ACCIONANTE: **José Andrés Bastidas Valencia**
ACCIONADA: **Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali**
VINCULADOS **Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Cali, a la Oficina de Apoyo para los Juzgado Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali.**
RADICACIÓN: **76001-3403-003-2024-00039-00**
CLASE DE PROCESO: Proceso: Ejecutivo Singular – Mínima Cuantía
Demandante: Yovanny Ceballos Andrade Demandado: José Andrés Bastidas Valencia Radicación No. 76001-4003-016-2022-00420-00

La suscrita Profesional Universitario Grado 17 Lider del Area de Acciones Constitucionales de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, mediante Auto No** 933 **de fecha** veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024), y a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN de las partes intervinientes dentro del proceso (Rad. 76001-3403-003-2024-00039-00): José Andrés Bastidas Valencia** Contra **Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali ,** dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a las partes dentro del proceso con RAD. No. **76001-4003-016-2022-00420-00** del *JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE CALI.*),a los señores **Yovanny Ceballos Andrade** (en calidad de demandante), **José Andrés Bastidas Valencia** (en calidad de demandado), lo ordenado por el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, mediante Auto No** 933 **de fecha** veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024), que en lo pertinente dice*"(…) PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela para la protección de los derechos fundamentales invocados el señor JOSE ANDRES BASTIDAS VALENCIA en contra del JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI. SEGUNDO: VINCULAR al presente trámite constitucional al Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Cali, a la Oficina de Apoyo para los Juzgado Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a los intervinientes del proceso identificado con la radicación 76001400301620220042000, a la Policía Nacional de Colombia, para que en el término de dos (02) días contados a partir de la notificación que se les envié, se pronuncien al respecto de los hechos expuestos en el escrito de tutela. TERCERO: ORDENAR al JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, que deberá disponer de manera inmediata la NOTIFICACIÓN DE LA ADMISIÓN Y VINCULACIÓN de la presente acción de tutela a los sujetos procesales y terceros intervinientes, en el proceso identificado con la radicación No. 76001400301620220042000, e igualmente deberá remitir a este Despacho las constancias de notificación. CUARTO: ORDENAR al JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, que deberá remitir a este Despacho el expediente objeto de la presente queja*

constitucional radicado con el número No. 76001400301620220042000. QUINTO: NOTIFÍQUESE a las partes por el medio más expedito. No obstante, ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o a terceros interesados en las resultas de este trámite, súrtase dicho trámite por AVISO el que deberá fijarse en la Oficina de Apoyo – Secretaría y a través de publicación del presente proveído en la página web de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad. (…)".

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN EL MICROSITIO WEB DE LA RAMA JUDICIAL (www.ramajudicial.gov.co) DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA 29 DE ABRIL DE 2024 DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

JORGE MUÑOZ GUTIERREZ
Profesional Universitario Grado 17
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS CALI

Firmado Por:

Jorge Muñoz Gutierrez

Profesional Universitario - Funciones Secretariales

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **741916ee6d8fc9a6e4c0174a679705bce086fe847b77c90e90253352d28bab84**

Documento generado en 29/04/2024 08:31:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica